



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA EL AÑO 2021- 2023"**

El Alcalde de Sabaneta (Antioquia), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005 y el Decreto Nacional 1083 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 16 de la ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1228 de 2005, establece que: *"La Comisiones de Persona. En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados de carrera administrativa, elegidos por votación directa de los empleados"*.
2. Que el Decreto 1228 de 2005, dispone que *"el Jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente decreto, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004"*.
3. Igualmente dispone que *"los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de fecha de la comunicación de la elección..."*.
4. Que el Decreto 1083 de 2015, dispone: *"Los dos (2) representantes que para el efecto designe el Jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.*

*Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de los organismos públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones que el titular..."*

5. Que mediante Decreto 054 del 17 de febrero de 2021, se convocó y se fijó el procedimiento para la elección de los dos (2) representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal y sus respectivos suplentes para el Municipio de Sabaneta, para el periodo 2021-2023.
6. Que el doce (12) de marzo de 2021, se efectuó la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal, y con fundamento en el acta de escrutinio los resultados de la votación quedaron de la siguiente manera:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Alcalde, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



ESCRUTINIO		
CONTEO DE VOTOS	NOMBRE CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
NRO.	NOMBRE CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
1	ANGÉLICA MARIA DIAZ	62
2	NORMAN ANDRÉS HINCAPIÉ MONSALVE	52
3	FABIO DE JESÚS ORREGO GÓMEZ	45
4	EDWIN ALBERTO CABARIQUE ALZATE	41
5	FERNANDO LEAL	26
6	VOTOS EN BLANCO	12
7	TOTAL VOTOS MESA	238

7. Que fueron elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtuvieron la mayoría de los votos en su orden:

- A. ANGÉLICA MARIA DIAZ
- B. NORMAN ANDRÉS HINCAPIÉ MONSALVE
- C. FABIO DE JESÚS ORREGO GÓMEZ
- D. EDWIN ALBERTO CABARIQUE ALZATE

8. Que para dar cumplimiento al Decreto 1228 de 2005 es necesario designar los dos (2) representantes de la Administración Municipal de Sabaneta en la Comisión de Personal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal para el Municipio de Sabaneta, con fundamento en el proceso de selección realizado de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el cual estará integrado así:

REPRESENTANTES PRINCIPALES				
N.º	NOMBRE	CEDULA	CARGO	ÁREA
1	ANGÉLICA MARIA DIAZ	37.651.188	TÉCNICO OPERATIVO	SERVICIOS ADM.
2	NORMAN ANDRÉS HINCAPIÉ MONSALVE	8.358.424	AGENTE DE TRANSITO	TRANSITO Y MOVILIDAD

REPRESENTANTES SUPLENTE				
N.º	NOMBRE	CEDULA	CARGO	ÁREA
1	FABIO DE JESÚS ORREGO GÓMEZ	10.017.533	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EDUCACIÓN Y CULTURA
2	EDWIN ALBERTO CABARIQUE ALZATE	3.563.848	SECRETARIO	MEDIO AMBIENTE



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como Representantes de la Dirección, actuarán los siguientes empleados:

1. Hugo Andrés Díaz Villa, Asesor Despacho.
2. Oscar Eduardo Carvajal Martínez, Secretario Servicios Administrativos.

El Subdirector(a) de Talento Humano, actuará como secretario de la Comisión de Personal, conforme al Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones de los integrantes de Comisión de Personal, son las establecidas en la Ley 909 de 2004, y demás normas pertinentes.

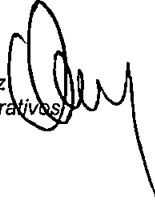
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar en forma personal a los funcionarios elegidos y designados para que inicien su período a partir del 31 de marzo del 2021 hasta el 30 de marzo del 2023, conforme al Decreto 1083 de 2015, que señala los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Sebastián García Carmona   
Subdirector Talento Humano

Revisó y aprobó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez   
Secretaria de Servicios Administrativos